



No existiendo objeciones al contenido del Acta, resulta aprobada la misma por unanimidad de los once Concejales asistentes.



**2.- SUSCRIPCIÓN PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.-**

Autorizado por la Presidencia en Funciones, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Visto el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, elaborado por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, al objeto de servir de cauce para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentran en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Considerando el Acuerdo Marco entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para la Colaboración en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, firmado en fecha 19 de septiembre de 2.012.

Considerando necesaria y determinante la colaboración municipal, al objeto de conseguir la máxima eficacia, dado el carácter de Administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La suscripción de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para la Colaboración en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, transcrito literalmente al final de la presente Propuesta.

**SEGUNDO.-** Remitir Certificado de este Acuerdo, a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía al objeto de que se suscriba el correspondiente Documento.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Cantoria, a 14 de junio de 2.013  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Pedro María Llamas García

***CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA PARA LA COLABORACION EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.***

*En Sevilla, a --- de ----- de 2013*



## **REUNIDOS**

De una parte, la Excmo. Sra. Doña Elena Cortés Jiménez, Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía,

De otra, el Excmo. Sr. Don Pedro María Llamas García, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria,

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

## **EXPONEN**

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que <<toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad>>.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, también consagra en su artículo 25, el derecho a la vivienda como la base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder, no sólo sus empleos, sino también sus casas.

Ante esta situación, las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los

ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio <<pro consumidor>>.

En este sentido, desde la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, se ha puesto en funcionamiento el <<Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda>>, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Sin embargo, para conseguir la máxima eficacia del mencionado Programa, se hace necesaria la colaboración de los ayuntamientos, los cuáles, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos.

Por ello, desde el firme convencimiento de la necesidad de aunar los esfuerzos públicos que todas las administraciones deben realizar para resolver el grave problema que suscita a las personas que residen en Andalucía, la pérdida de su residencia habitual y permanente, con la presente colaboración interadministrativa, se propicia el que en la Comunidad Autónoma, el número de familias desahuciadas se reduzca considerablemente, ofreciendo asesoramiento, intermediación y, como último recurso, protección, aspirando a que nadie se vea privada del derecho, constitucional y estatutario, al disfrute de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades familiares, sociales y económicas.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firmantes, utilizando sus medios y estructuras existentes y sin coste adicional alguno, reconociéndose la capacidad legal necesaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, proceden a la suscripción del presente Convenio con base a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente Convenio, es establecer las líneas de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal, el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atraviesen dificultades, constatadas por dicha Consejería, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, colaborará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el desarrollo y ejecución del <<Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda>>, mediante las medidas que se derivan de la firma de este Convenio.

### **SEGUNDA.- ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN**

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias en materia de vivienda, ha puesto en marcha el <<Programa Andaluz en



*Defensa de la Vivienda>>, a través de sus Delegaciones Territoriales, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las personas afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.*

*El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en las materias de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborará con la Administración Autonómica, en el desarrollo del referido Programa, comprometiendo los recursos humanos y los medios materiales que determine para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal, en relación con su residencia habitual y permanente.*

#### **TERCERA.- PERSONAS DESTINATARIAS**

*Serán destinatarios de la colaboración interadministrativa que se recoge en el presente Convenio, los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuadas para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.*

*Dichas personas deberán residir en el término municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, acreditándolo mediante el empadronamiento, con dificultades económicas que pongan en peligro el mantenimiento de su residencia habitual y permanente y que demanden el apoyo de las administraciones firmantes para la búsqueda de una solución.*

#### **CUARTA.- ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA MUNICIPAL**

*El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, en el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente. Asimismo, dará difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda.*

*El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a quince días, la situación social y económica de las personas destinatarias de la presente colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.*

#### **QUINTA.- REALOJO PROVISIONAL**

*La Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, se comprometen a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.*

#### **SEXTA.- REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES**

*El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, se compromete a facilitar a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, la*



información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.



#### **SÉPTIMA.- VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable anualmente, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

#### **OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo del Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo.

Estará compuesta por dos representantes de cada parte firmante, designados por las personas firmantes del Convenio y entre sus funciones se establecen:

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Convenio.
- Realizar cualesquiera otras funciones necesarias para una eficaz gestión y desarrollo del mismo.

La Comisión, se reunirá cuantas veces se considere necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias y, a la misma, podrán acudir personas asesoras con voz pero sin voto.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.

#### **NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo. Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse se aplicarán los principios de la referida ley.

#### **DÉCIMA.- EXTINCIÓN**

Este Convenio se extinguirá por:

- 1) El cumplimiento de su contenido.
- 2) La finalización del plazo previsto, cuando las partes hayan denunciado el Convenio, con una antelación mínima de un mes.
- 3) Alguna de las siguientes causas de resolución:
  - a) El incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las estipulaciones.
  - b) El mutuo acuerdo de las partes.

*Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento”.*



Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Pedro Lizarte preguntando, en qué sentido vincula al Ayuntamiento de Cantoria esta colaboración. Autorizado por la Presidencia, responde el Sr. Secretario diciendo, que se trata de un convenio que se firmó entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y la Consejería de Fomento y Vivienda, dada la situación económica, al objeto de evitar que ciudadanos/as se quedaran sin vivienda, siendo el Ayuntamiento, como Administración más cercana a la ciudadanía, el encargado de recabar información trasladando la misma a la Delegación Territorial de la Consejería en Almería, reiterando, que se trata de un convenio firmado entre ambos organismos.

Al hilo de esta intervención, el Sr. José Jesús Gázquez pregunta en qué año se firmó dicho convenio. Responde el Sr. Secretario que en 2.012, con una vigencia de cuatro años.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, la Propuesta es aprobada por unanimidad.

### **3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS. EXPTE: 03/2013.-**

Autorizado por la Presidencia en Funciones, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

### **“4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS. EXPTE. 03/2013.-**

*Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente*

#### **“PROPUESTA**

*Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

*Considerando que con fecha 23 de mayo de 2013, se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Considerando que con fecha 23 de mayo de 2013, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 23 de mayo de 2013, por Intervención, se Informó Favorablemente la Propuesta de Alcaldía.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 23 de mayo de 2013, en uso de las facultades atribuidas por la legislación*

vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 03/2013, con la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con las siguientes características:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
4	14303	Gtos. Personal obra 113 PPOS	21.516,00
4	16003	Cuotas Seg. Social Personal obra 113 PPOS	8.136,00
4	60903	Materiales ejecución obra 113 PPOS	156.193,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>185.845,00</b>

**Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
4 76110		Obra 113/Ppos An-2011 "Urb. Cantoria"	185.845,00
		<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>	<b>185.845,00</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este Expediente al público mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por quince días, durante los cuáles, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cantoria, a 29 de mayo de 2013.  
El Presidente de la Comisión,

Fdo. Pedro María Llamas García

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario explica a los Sres. Concejales el contenido del Expediente de Modificación de Créditos, necesario para realizar la obra N.º 113 de P.P.O.S. Anualidad 2.011, denominada "Urbanizaciones en Cantoria", ya que lo que se pretende es realizar dicha obra por administración, previa autorización de la Excm. Diputación Provincial de Almería, siendo necesario para ello, crear y dotar económicamente otras partidas en las que se incluyan los gastos de personal, cuotas de la seguridad social y gastos en materiales.

A continuación, interviene el Sr. Francisco Juan Fuentes diciendo, que su Grupo Político está de acuerdo en dicha Modificación de Créditos, siempre y cuando, con las obras que se pretenden realizar y financiar, se creen puestos de trabajo.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:



- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en Contra: Ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, *Dictamina* Favorablemente la Propuesta en todos sus términos.

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Lizarte comentando, que como es un Punto que ya se votó en la Comisión de Cuentas, van a ratificarlo votando a favor.

Finalizado el debate por la Presidencia en Funciones, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Dictamen es aprobado por unanimidad.

**4.- APROBACIÓN CESIÓN GRATUITA BIEN INMUEBLE DE CARÁCTER PATRIMONIAL, SITO EN AVDA. DEL ALMANZORA, Nº 21, DE LA LOCALIDAD DE CANTORIA, A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, PARA LA INSTALACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “MÁRMOL”.-**

Autorizado por la Presidencia en Funciones, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Visto que con fecha 8 de abril de 2.013, por Providencia de Alcaldía, se inició Expediente para proceder a la cesión gratuita, con carácter temporal del uso del bien inmueble de carácter patrimonial, sito en Avda. del Almanzora, nº 21, de la localidad de Cantoria, a favor de la Excm. Diputación Provincial de Almería, Institución Pública, con la finalidad de instalar en las citadas dependencias el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Mármol”.

Visto que con fecha de 8 de abril de 2.013, por Secretaría se emitió Informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en relación con la cesión gratuita y temporal, del bien patrimonial.

Visto que con fecha 8 de abril de 2.013, por Providencia de la Alcaldía, se dispuso la emisión de Certificado acreditativo de la condición de bien patrimonial, su inscripción en el Registro de la Propiedad, si procediera, y la emisión de Informe Técnico, al objeto de unir al Expediente.

Visto que con fecha 8 de abril de 2.013, se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las características del bien inmueble a ceder y en el que se aseveraba que el bien no se halla comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

Visto que con fecha 8 de abril de 2.013, se comunicó a la Excm. Diputación Provincial de Almería, la intención del Ayuntamiento de Cantoria de trasladar el Centro Comarcal de Servicios Sociales.



Considerando que con fecha 20 de mayo de 2.013, se emitió Certificado de Secretaría, sobre la inscripción del bien inmueble en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2.013, por Providencia de la Alcaldía, se dispuso la emisión de Informe-Propuesta de Secretaría, previo a la elevación del Expediente al Pleno del Ayuntamiento.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2.013, por la Alcaldía se redactó Memoria Justificativa de la oportunidad de la cesión, así como de que los fines que persiguen redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Examinado el Expediente, de conformidad con los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el mismo, así como la Memoria Justificativa para proceder a la cesión gratuita y temporal del bien inmueble patrimonial, en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Ceder gratuitamente y por plazo de treinta años, el uso del bien inmueble, de carácter patrimonial, sito en Avda. del Almanzora, nº 21, de la localidad de Cantoria, a favor de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, Institución Pública, con la finalidad de instalar en las citadas dependencias, el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Mármol", de la Institución Provincial, con objeto de que siga prestando sus servicios de interés público, general y social, a los habitantes del Término Municipal de Cantoria y Municipios limítrofes.

**SEGUNDO.-** Las características del inmueble son las siguientes:

- Ubicación: Avda. del Almanzora, nº 21. Cantoria.
- Referencia Catastral: 1842301WG7314S0001YP.
- Construcción: 210 m2 construidos; 170 m2 superficie útil.
- Organización del inmueble: edificio de una sola planta, compuesto de hall de acceso (10 m2), sala de espera (33,50 m2), oficina de recepción (10,50 m2), 4 despachos (10 m2, 10 m2, 12 m2 y 12,50 m2), 1 archivo (7,5 m2), 1 sala de juntas (24 m2), oficinas de dirección (23,15 m2), 2 aseos (13,50 m2 en total) estando uno de ellos habilitado para personas con discapacidad).
- Linderos: norte, con una parcela privada de 1.934 m2 sita en Avda. del Almanzora nº 17 con la siguiente referencia catastral: 1643922WG7314S0001WP; sur, con la Avda. del Almanzora; este, con la Avda. de Oriente; oeste, con un viario peatonal de acceso a propiedad privada.

**TERCERO.-** La cesión gratuita y temporal del uso del bien inmueble, de carácter patrimonial, sito en Avda. del Almanzora, nº 21, de la localidad de Cantoria, con las características anteriormente expuestas, el cuál se halla en perfecto estado de conservación y a disposición de ser utilizado, se someterá a las siguientes condiciones:

- *Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la Entidad Cesionaria (Centro de Servicios Sociales Comunitarios).*
- *El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.*
- *Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene, reparación y conservación.*
- *La Excmo. Diputación Provincial de Almería, no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria*
- *Los gastos de electricidad, agua, gas, calefacción y otros suministros, serán*



**5.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DEL 1º TRIMESTRE DE 2.013, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-**



Autorizado por la Presidencia en Funciones, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

En virtud de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por el Sr. Secretario-Interventor se da traslado a esta Alcaldía del Informe del 1º trimestre de 2.013, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Cantoria, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes.

El Informe trimestral contiene los siguientes datos:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuáles, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, sin perjuicio de haberlo presentado ya a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y de la Comunidad Autónoma, se presenta al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento y consideración.

Cantoria, a 19 de junio de 2.013  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario explica brevemente el contenido del Informe de la Intervención Municipal, cuyos datos son los siguientes:

- Pagos realizados en el trimestre:
  - o Dentro del período legal de pago: 58 facturas, con un importe total de 18.000,27 euros.
  - o Fuera del período legal de pago: 235 facturas, con un importe total de 136.393,09 euros.
- Intereses de demora pagados en el trimestre:
  - o Número de pagos: 0 euros.
  - o Importe total de intereses: 0 euros.
- Pendientes de pago a final del trimestre:
  - o Dentro del período legal de pago al final del trimestre: 168 operaciones, con un importe total de 63.529,08 euros.
  - o Fuera del período legal de pago al final del trimestre: 596 operaciones, con un importe total de 562.620,68 euros.

- Facturas o Documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación:
  - o Número: 0 facturas.
  - o Importe total: 0 euros.

Dado cuenta del Informe de la Intervención Municipal por Secretaría, el Sr. Lizarte pregunta si existe algún tipo de penalización por incumplimiento. Responde el Sr. Secretario que la única penalización es la que nos puedan exigir los proveedores vía intereses de demora por no pagar las facturas dentro del plazo legalmente establecido, volviendo a insistir en que durante el primer trimestre, no se han pagado intereses de demora.

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe de la Intervención Municipal relativo al 1er trimestre.

Antes de pasar a la Parte No Resolutiva de la Sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, el Presidente en Funciones pregunta si el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún Asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la Convocatoria. El Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que sí, que desean someter a la consideración del Pleno, si procede, por vía de urgencia, una Moción presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en fecha 21 de junio de 2.013. Seguidamente, el Sr. Concejal, Don Pedro María Llamas, comenta que el Grupo Político del Partido Popular, también va a someter al Pleno, si procede, por vía de urgencia, dos Propuestas.

#### **6.- RATIFICACIÓN URGENCIA PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CANTORIA.-**

Sometida a votación la urgencia de la Propuesta presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a la Aprobación Inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Cantoria, por unanimidad de los once Concejales asistentes, se aprecia y ratifica la urgencia, procediéndose a su lectura, debate y posterior votación, por el Pleno de la Corporación.

#### **7.- APROBACIÓN INICIAL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CANTORIA.-**

Autorizado por la Presidencia en Funciones, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

#### **“PROPUESTA**

Visto el Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento, en fecha 4 de junio de 2.013, por el Área de Cultura, Deportes y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en relación a la elaboración de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas.

Visto el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, que exige en el Decreto de su desarrollo, la necesidad de que todos los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispongan de su propio Plan, obligación legal que es necesaria para que los Municipios puedan aspirar a ayudas externas.



Vista la Propuesta de Plan Local de Instalaciones Deportivas elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, junto con Anexo de Fotocopias Compulsadas de Fichas de Instalaciones Deportivas.

Considerando el Informe Técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 20 de junio de 2.013, concluyendo que en la actualidad, el Municipio de Cantoria, tiene disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, suficiente para las necesidades del Municipio, no variando la planimetría existente para el mismo en el Plan General.

Considerando el Certificado emitido por Secretaría, de fecha 20 de junio de 2.013, acreditativo de la conformidad de las determinaciones del Plan Local con el Planeamiento Urbanístico en vigor.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente e Informe Técnico, en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Someter el Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Cantoria a información pública, por plazo de un mes, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de presentación de alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

**TERCERO.-** Remitir Certificado de este Acuerdo, junto con el Anexo de Fichas de las Instalaciones Deportivas, al Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Deportes y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

**CUARTO.-** Remitir Certificado de este Acuerdo, a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Cantoria, a 20 de junio de 2.013  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, el Sr. Antonio Luis Molina comenta, que se trata de Planes para Municipios menores de 10.000 habitantes, colaborando en su redacción, la Excm. Diputación Provincial de Almería y los Servicios Técnicos Municipales, realizando estos últimos, un inventario de los equipamientos deportivos existentes en la actualidad y el crecimiento que se prevé de los mismos en los próximos años, además de la emisión de Informe Técnico sobre si la elaboración de dicho Plan afectaba al Plan General, cosa que no ocurre. Continúa el Sr. Molina manifestando, que la elaboración del Plan es condición indispensable para poder acceder a posibles subvenciones que se vayan convocando en un futuro.

Finalizado el debate por la Presidencia en Funciones, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, la Propuesta es aprobada por unanimidad.

**8.- RATIFICACIÓN URGENCIA PROPUESTA RETENCIÓN TEMPORAL ANIMALES, PARAJE ORIVIQUE, POLÍGONO 26, PARCELA 188, TÉRMINO MUNICIPAL CANTORIA. DOÑA GERTRUD BARBARA CLEMENT.-**

Sometida a votación la urgencia de la Propuesta presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a la Retención Temporal de Animales en el Paraje Orivique, Polígono 26, Parcela 188, por unanimidad de los once Concejales asistentes, se aprecia y ratifica la urgencia, procediéndose a su lectura, debate y posterior votación, por el Pleno de la Corporación.

**9.- RETENCIÓN TEMPORAL ANIMALES, PARAJE ORIVIQUE, POLÍGONO 26, PARCELA 188, TÉRMINO MUNICIPAL CANTORIA. DOÑA GERTRUD BARBARA CLEMENT.**

Autorizado por la Presidencia en Funciones, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Visto el Expediente Sancionador en materia de Protección de Animales, que con fecha 21 de enero de 2.013, resolvió la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, siendo notificado el mismo, a Doña Gertrud Barbara Clement, en fecha 1 de febrero de 2.013, en el que se consideran probados los siguientes hechos: " en la finca propiedad de D.ª Gertrud Barbara Clement, sita en el Paraje Oraivique, en el término municipal de Cantoria, se constata por diferentes agentes y funcionarios públicos los días 11 de mayo, 15 de junio y 5 de julio de 2012, que se encuentran 60 perros entre adultos y cachorros, de diversas razas, algunos en el exterior atados con cadenas a los matorrales, otros encerrados en caravanas sin apenas ventilación y en dos jaulas no techadas y otros sueltos, en pésimas condiciones higiénico-sanitarias, aspecto de desnutrición avanzado y caquexia, sin comida en los comederos, con infestación de garrapatas y pulgas, algunos con diversas enfermedades, como hernia testicular-abdominal, sarna y muchos de ellos con leishmaniosis canina, que puede afectar al ser humano. Consultado el RAlA, se comprueban que 52 perros se encuentran sin identificar y todos carecen de cartilla sanitaria, no teniendo constancia de vacunación antirrábica ni desparasitación.

Visto que los hechos descritos anteriormente suponían lo siguiente:

**PRIMERO:**

Incumplimiento: Tener un animal de compañía sin identificar ni registrar en el registro central de animales de compañía de Andalucía.

Norma Infringida: Artículo 17.1 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Sanción Prevista: de 501 a 2.000 euros.

**SEGUNDO:**

Incumplimiento: No realizar las vacunaciones y tratamientos obligatorios para perros previstos en la normativa aplicable.

Norma Infringida: Artículo 3.1.a) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción Prevista: de 501 a 2.000 euros.

**TERCERO:**

Incumplimiento: No mantener a los animales de compañía en buenas condiciones higiénico-sanitarias.

Norma Infringida: Artículo 3.1.a) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción Prevista: de 501 a 2.000 euros.

**CUARTO:**

Incumplimiento: No facilitar a los animales la alimentación adecuada a sus necesidades.  
Norma Infringida: Artículo 3.1.c) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Sanción Prevista: de 501 a 2.000 euros.

QUINTO:

Incumplimiento: No suministrar a los animales la asistencia veterinaria necesaria.  
Norma Infringida: Artículo 3.1.a) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Sanción Prevista: de 501 a 2.000 euros.

Visto que como consecuencia de todo lo anterior, la Resolución Sancionadora impuso a Doña Gertrud Barbara Clement, con N.I.E. X4529321T, como responsable de cinco infracciones graves por los 60 perros que posee, las siguientes sanciones respectivamente:

Incumplimiento: Tener 52 perros sin identificar ni registrar en el registro central de animales de compañía de Andalucía.  
Incumplimiento: No realizar las vacunaciones y tratamientos obligatorios para los perros que posee previstos en la normativa aplicable.  
Multa de 2.000 euros.

Incumplimiento: No mantener a los animales de compañía en buenas condiciones higiénico-sanitarias.  
Multa de 2.000 euros

Incumplimiento: No facilitar a los animales la alimentación adecuada a sus necesidades.  
Multa de 2.000 euros.

Incumplimiento: No suministrar a los animales la asistencia veterinaria necesaria.  
Multa de 2.000 euros.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2013, nº Reg. Entrada 846, se notifica a esta Administración, Expediente Sancionador instruido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, sin que contra el mismo se haya interpuesto recurso administrativo alguno, deviniendo, en consecuencia, firme en vía administrativa, comunicación que se efectúa a este Ayuntamiento, al ser competente para ejercer las funciones de vigilancia e inspección de los animales de compañía, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Vistas las competencias que la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales, atribuye a los Ayuntamientos sobre intervención, inspección, vigilancia así como abandono y pérdida de animales.

Visto que este Ayuntamiento carece de medios económicos, materiales y personales, para la retirada y posterior tratamiento de animales, por lo que no es posible adoptar todas las medidas previstas en la normativa referenciada, motivo por el cual se solicitó, con fecha 16 de abril de 2013 a la OCA Alto Almanzora, como organismo con personal facultativo especializado en la materia, colaboración para la elaboración de un Plan de Actuación de Retención Temporal de Perros, así como la puesta a disposición de medios humanos y materiales necesarios para su ejecución, con base al artículo 34 de la Ley 11/2003. Ley, que establece que todas las Administraciones Públicas, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habrán de cooperar en el desarrollo de las medidas de defensa y protección de los animales y en la denuncia, ante los órganos competentes, de cualquier actuación contraria a lo dispuesto en esta Ley, en relación con el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre principios de las relaciones entre Administraciones Públicas, y en especial, su letra d), las Administraciones Públicas deberán prestar, en el ámbito propio, la cooperación y





asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Visto el Plan de Actuación de Retención Temporal de Perros, elaborado por la OCA Alto Almanzora (Oficina Comarcal Agraria Alto Almanzora), con Sede en Albox, Almería, al objeto de poner a disposición de este Ayuntamiento, los medios materiales y humanos necesarios para la retirada de los animales, que se encuentran en un estado lamentable, cuya actuación se realizará en concordancia con la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Cantoria y OCA Alto Almanzora.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 16 de abril de 2.013, en el que se establecía la legislación aplicable y procedimiento a seguir, así como la procedencia de las actuaciones a realizar.

Visto que con fecha 24 de abril de 2.013, en Sesión de Pleno, se adoptó el Acuerdo de retener temporalmente los animales, requiriéndole a Doña Gertrud Barbara Clement, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación del Acuerdo, realizara la entrega voluntaria de los animales, con apercibimiento de que transcurrido éste sin haberlo efectuado, se procedería a la ejecución forzosa del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo indicado, se remitió el Expediente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Almería, solicitando Autorización Judicial para la Entrada en Domicilio.

Visto que con fecha 10 de junio de 2.013, nº Reg. Entrada 1607, de fecha 12 de junio de 2.013, se recibe en este Ayuntamiento Auto Número 234/13 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Almería, Denegando la Autorización para la Entrada en Domicilio solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, fundamentado en que la Administración solicitante, no había tramitado la vía de ejecución forzosa en todos sus extremos.

Examinada toda la documentación presentada, al objeto de dar cumplimiento al Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Almería, y de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Que se libren los correspondientes Oficios, por parte de esta Alcaldía, a la Patrulla Seprona de la Guardia Civil de Albox, a la Policía Local de Cantoria y al Servicio de Veterinarios de la OCA (Oficina Comarcal Agraria Alto Almanzora), al objeto de que se personen en el domicilio de Doña Gertrud Barbara Clement, sito en Paraje Orivique, Polígono 26, Parcela 188, para proceder a la Retención Temporal de los animales habidos en dicha propiedad, con apercibimiento de que si no se permitiera la entrada del Dispositivo de Retención en su domicilio, se solicitará la correspondiente Autorización Judicial de entrada en domicilio.

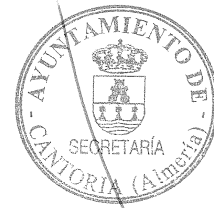
Habida cuenta de la urgencia de los hechos, motivada por razones de interés público e higiénico-sanitarias, el Dispositivo se deberá realizar en el plazo máximo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo a Doña Gertrud Barbara Clement, siempre y cuando los medios humanos que se requieren estén disponibles,

**SEGUNDO.-** Que por Secretaría se notifique el presente Acuerdo a Doña Gertrud Barbara Clement, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de junio de 2.013  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Pedro María Llamas García”



Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se vuelve a explicar el contenido de la Propuesta, traída con anterioridad a Pleno, al objeto de dar cumplimiento al Acuerdo que se adopte, como trámite previo y necesario para el caso de que se tenga que pedir autorización judicial para la entrada en domicilio y practicar la retención temporal de dichos animales.

En este sentido, la Sra. Carmen Mellado pide que estos trámites se realicen con urgencia, a lo que el Sr. Secretario responde que en la Propuesta se establece el plazo de diez días para montar el dispositivo encargado de practicar la retención de los animales.

Finalizado el debate por la Presidencia en Funciones, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, la Propuesta es aprobada por unanimidad.

**10.- RATIFICACIÓN URGENCIA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, PIDIENDO LA DIMISIÓN DEL SR. ALCALDE DE CANTORIA.-**

El Sr. Alcalde en Funciones, Don Gaspar Masegosa comenta, que no tiene sentido presentar ahora esta Moción, a lo que los Sres. Concejales del Grupo Socialista manifiestan que la misma se presentó el día 21 de junio de 2.013.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete la Urgencia a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en contra: 7, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, no se aprecia la urgencia de la Moción, no procediéndose a su lectura, debate y posterior votación, por el Pleno de la Corporación.

Finalizada la votación, el Sr. Gaspar Masegosa da la palabra al Sr. Pedro Llamas, comentando este último que, en relación a la Moción presentada pidiendo su dimisión, él ya la ha presentado voluntariamente, habiendo dimitido en el Pleno anterior acatando una Sentencia, no habiendo lugar ahora a debatir una Moción que ya no tiene sentido.

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Pedro Lizarte comenta que en dicha Moción también se pide la dimisión como Concejales, ya que en el Pleno anterior, en el cuál no ha podido hacer uso de la palabra, al no haber lugar a debate, presenta la dimisión el Sr. Llamas, sólo como Alcalde, no como Concejales. Continúa el Sr. Lizarte diciendo, que se les está echando la culpa a los Sres. Concejales del Partido Socialista de su inhabilitación, cuando ellos no han tenido nada que ver.

Autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Llamas manifestando que se ha votado no debatir la urgencia de la Moción, por lo que no hay que debatirla, habiendo un Punto de Ruegos y Preguntas que podrán decir lo que quieran.

Autorizado por la Presidencia, interviene la Sra. Carmen Mellado comentando, en relación a lo dicho por el Sr. Llamas, que esa Moción no se ha presentado hoy, sino que se presentó con anterioridad a la dimisión del Sr. Alcalde, por lo cuál, tiene lógica que se haya presentado, a lo que el Sr. Alcalde en Funciones responde que no tiene sentido que se discuta ahora.

#### **11º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: de la nº 86 de 22-04-2.013 a la nº 145 de 19-06-2.013, ambas inclusive.

#### **12º.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS.-**

No habiendo mociones no resolutivas que tratar, se abrió un turno de ruegos y preguntas, con las siguientes intervenciones:

El Sr. Pedro Lizarte formula al Sr. Alcalde en Funciones y Equipo de Gobierno, los siguientes ruegos y preguntas:

- Comenta, que ya que no se ha podido leer la Moción presentada por el PSOE, pide dar lectura a un escrito que ha preparado, para que el Pueblo de Cantoria y sus vecinos, también sepan la otra parte, que no han escuchado hasta ahora, ya que como ha comentado anteriormente, el ya exalcalde, parece ser que les echa la culpa a ellos, como Concejales del Grupo Socialista, cuando ellos en ese tema no tienen nada que ver. Continúa el Sr. Lizarte diciendo, que en los treinta y cuatro años que llevamos de desarrollo de los Ayuntamientos democrático en España, en este nuestro Pueblo han sido muchos los vecinos y vecinas que han tenido la oportunidad alguna vez de ser Concejales y representar, por tanto, a los cantorianos y cantorianas que los votaron, bajo las siglas de distintas fuerzas políticas, pero tan sólo cuatro personas, han tenido el privilegio, y creo, que el honor, de ser elegidos Alcalde de Cantoria; Don Juan Pedro Gea Guerrero, que estuvo ocho años de Alcalde, Don Miguel Aránega Soto, ocho años también, Don Joaquín Balazote Carreño, ocho años y Don Pedro María Llamas García, diez años de Alcalde hasta el viernes pasado, en que presentó su dimisión y se ha hecho efectiva esta tarde, sin duda, obligado por la Sentencia condenatoria del Tribunal Supremo, condena que no sé en los términos en los que se intentó justificar el pasado jueves ante muchos vecinos, en la Caseta Municipal. Sigue diciendo, que el Sr. Llamas no es condenado por firmar autorizaciones para dar agua y luz, como se dijo, a unas casas, y que no es cierto, que su situación es una injusticia, como se dijo allí, ya que por la prevaricación que supuso en su día la firma de dichas autorizaciones, ha sido absuelto, siendo sin embargo condenado, por falsedad en documento público, ya que faltó a la verdad en documento oficial, con el sello del Ayuntamiento, a la cuestión que se le planteó desde la policía judicial autonómica, pidiéndole que dijera si él había concedido licencias, autorizaciones, etc, para las viviendas en cuestión, a lo que el Sr. Llamas contestó, sabiendo, como digo, que faltaba a la verdad, y no importándole, además hacerlo sobre un documento oficial, sellado en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria. Por eso, según el Sr. Lizarte, está inhabilitado dieciocho meses y también inhabilitado a otros cinco más, por falta u omisión del deber de perseguir delitos, siendo éstos que ha leído, los términos correctos de la Sentencia. Continúa el Sr. Portavoz del Partido Socialista manifestando que, si desde el Grupo Municipal del PSOE le piden que también renuncie a su Acta de Concejales, es precisamente por esa alusión que ha hecho al principio, referida al privilegio y el honor de haber sido, nada más y nada menos, que diez años Alcalde de Cantoria. Nuestro Municipio y por tanto sus vecinos, sigue el Sr. Lizarte, merecen un respeto; lo merecen los

1.310 votos que lo llevaron a él y a su Partido, el Partido Popular, a ganar las pasadas elecciones municipales en Cantoria, y a obtener siete Concejales; también lo merecen, los 910 votos del Partido Socialista y estos cuatro Concejales; los merecen los 102 votos de Izquierda Unida, aunque no tenga representación en este Pleno; y lo merecen también todos los vecinos y vecinas que por unos motivos u otros, no fueron a votar ese día. Continúa diciendo, que no es de recibo, y por tanto no se está acatando la Sentencia, cuando dice que dimite de Alcalde pero que se queda de Concejel, ya que la inhabilitación es para cargo público, y ser Concejel lo es, y precisamente por la pancarta que en su rueda de prensa presidía el acto el pasado jueves, donde se leía textualmente “nuestro total respeto por la justicia y por quiénes la administran”, por eso mismo, le piden desde el Partido Socialista que lo lleve a la práctica y que deje paso a la siguiente persona de su lista, y que el nuevo Alcalde o Alcaldesa, y el resto de Concejales del Grupo Popular, puedan trabajar sin ataduras de ningún tipo. Desde el Partido Socialista apoyarán, siempre desde la legalidad, como dijo en el primer Pleno de esta Legislatura, todas las iniciativas que sean buenas para Cantoria, las presente el Partido Popular o las presente el Partido Socialista, como han venido haciendo estos dos años, y como se puede ver, por todo aquel que quiera, en las Actas de Pleno. Termina el Sr. Lizarte comentando, que no son los únicos que piden esta dimisión, pues también se lo exige su propio Partido, en la persona del Secretario General del PP en Almería y Vicepresidente de la Diputación, Don Javier Aureliano García, que públicamente ha expresado que las Sentencias están para cumplirlas, nos gusten o no, teniendo unas reglas de juego en el cuál participan todos y desde el Partido Popular, por supuesto, que las aceptan, sin cuestionar en ningún caso las sentencias, siendo el Primer Edil de Cantoria una persona responsable, y sabe perfectamente lo que tiene que hacer.

Finalizada su intervención y autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Llamas manifestando que, al Sr. Portavoz del Grupo Socialista le han informado mal, en relación al cartel que había en la Caseta Municipal, en el cuál se decía, “nuestro mayor respeto por la justicia y por quiénes la administran que son los jueces”, y lógicamente, quien entiende e interpreta las sentencias, son los jueces y no el Partido Socialista. Continúa el Sr. Llamas diciendo, que a ellos, en relación a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, les gustaría condenar y ver a los Populares, más o menos que en la horca, pero gracias a Dios, son los jueces los que interpretan las sentencias y serán ellos los que digan si es para Alcalde o para Alcalde y Concejel, no correspondiéndole a los miembros del Partido Socialista. Sigue el Sr. Llamas comentando, que de lo que se dijo en la Caseta Municipal que era una situación injusta, por parte del Partido Popular no se dijo tal cosa, pero sí se comentó por muchos cantorianos, porque ese era el sentir general, en relación a la inhabilitación de él por cuatro autorizaciones, de las cuáles, dará explicaciones. Sigue el Sr. Llamas diciendo, que entre las aberraciones, que no se han denunciado, se encuentra la casa del exalcalde, Don Joaquín Balazote, que demolió un cerro y tapó un barranco, con gran peligro, encima del Pueblo, tratándose de la mayor aberración urbanística del Pueblo de Cantoria, medioambientalmente hablando. Continúa el Sr. Llamas comentando, que la culpa él no se la echa a los Sres. Concejales Socialistas, sino que la culpa alguien la habrá tenido de que haya ido a los jueces, y que por cierto, son del Partido Socialista. Sigue el Sr. Concejel manifestando, que en relación a las licencias y autorizaciones, las han visto el Pueblo entero, las que daban Joaquín Balazote y Manuel Pedrosa. El Sr. Llamas vuelve a insistir en que el Sr. Lizarte está equivocado, ya que en las Diligencias del Proceso Judicial, a él se le pregunta si ha concedido licencia o certificación, para dotar de conexión de luz y agua a esas viviendas, respondiendo él, que no ha concedido ni licencia ni certificación, ya que, primer tema, en el Pueblo de Cantoria no se ha concedido ni una sola Licencia, y segundo tema, él no puede certificar porque es potestad del Secretario, y si hubiera certificado, sería un documento falso y hubiera incurrido en una falsedad documental, reiterando que él ha concedido autorizaciones que obran en el sumario instruido, reconociendo la concesión de las mismas, pero nunca licencia ni certificación, y si el juez interpreta que una autorización equivale a una certificación o a una licencia, lo siente principalmente por él, que le han cargado el mochuelo, siendo esa la verdad del tema y la que tiene que conocer el Pueblo de Cantoria.



A continuación, autorizada por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Carmen Mellado, replicando lo manifestado por el Sr. Pedro Llamas en su intervención, concretamente cuando habla de un tiempo donde los cuatro Concejales del PSOE no estaban, debiendo tratarse lo que hay ahora mismo, y él, en su momento, cuando ocurrieron esos hechos, estaba de Concejál, y lo que tenía que haber hecho y era su obligación, en ese momento, haber denunciado eso, y haberlo puesto en conocimiento de quién él hubiera considerado en aquel entonces. Al hilo de estas palabras, el Sr. Llamas pide que conste en Acta las palabras que está diciendo la Sra. Mellado, que él tenía que haber denunciado las autorizaciones que dieron otros del Partido de la Sra. Mellado, a lo que ésta responde, que ella ha dicho que en su momento, tenía que haber actuado el Sr. Llamas y que no venga ahora aquí después de diez o quince años, con cosas de entonces, volviendo a insistir en que se tenía que haber hecho en su momento. Sigue la Sra. Mellado, en relación a lo dicho por el Sr. Llamas en el Pleno anterior, en el que el tiempo que ha estado como Alcalde lo ha hecho para servir al Pueblo, mientras que los Sres. Concejales Socialistas, aquí presentes, han estado para echarlo a él, recordando la Sra. Mellado al Sr. Pedro Llamas y a todos los presentes en el Salón de Plenos que ha dejado de ser Alcalde por una Sentencia del Juzgado de Huércal Overa, Sentencia que recurrió, pasando a ser competencia de la Audiencia Provincial, confirmando ésta esa Sentencia, volviendo a recurrir el Sr. Pedro Llamas, siendo en este caso, al Tribunal Supremo, dictando éste Sentencia, aumentando la condena que le impuso la Audiencia Provincial, pasando de seis meses de inhabilitación a veintitrés meses de inhabilitación, recordándole de nuevo al Sr. Llamas, que ellos no han sido los que lo han echado. Continúa la Sra. Mellado diciendo, en cuanto a que él ha estado como Alcalde para servir al Pueblo y ellos no, que para asistir al Pleno que se está celebrando, acaba de venir de Almería, siendo un claro ejemplo de que ellos también están sirviendo al Pueblo, comentando, que los Sres. Concejales del Partido Popular tienen su sueldo, mientras que los Sres. Concejales del Partido Socialista no lo tienen, queriendo dejar claro con estas palabras, que no está pidiendo un sueldo para ellos, insistiendo nuevamente, que ellos están aquí para prestar un servicio público, porque ella se desplaza de Almería, a cambio de nada, para servir a su Pueblo que para eso le ha votado.

Autorizada por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Lauria Pérez, comentando que está ya cansada de oír que todo los Concejales del Partido Popular están cobrando, cuando no es así, no todos tienen un sueldo.

Interviene el Sr. José Jesús Gázquez, autorizado por la Alcaldía, diciendo que la Sra. Carmen Mellado, se desplaza y cobra quince euros, mientras que él se desplaza y no cobra nada.

A continuación, vuelve a intervenir el Sr. Llamas comentando, que la Sra. Mellado viene desde Almería, mientras que el Sr. Gázquez viene desde Sevilla. Sigue el Sr. Concejál manifestando, que a la Sra. Mellado le falla un poco la memoria, siendo testigos todos los que están aquí presentes, ya que él ha dicho que los Sres. Concejales del Partido Popular están aquí para servir al Pueblo, mientras que ellos están aquí para servir a otros. Continúa el Sr. Llamas comentando, que él ha dicho que no son ellos sino, desde dentro de su Partido, los que han dado lugar a que unos vayan a los Tribunales y otros no, pero que ha sido su Partido, el que se ha encargado de hacer esa política, y de llevar a los Tribunales a unos sí y a otros no. En cuanto a lo dicho por la Sra. Mellado sobre el aumento de la condena, dice el Sr. Llamas que está muy equivocada porque la ha rebajado, ya que se le acusaba de prevaricación, eximiéndolo el Supremo de ese delito.

Interviene el Sr. Gázquez diciendo, que en Cantoria hay una cosa que todo el mundo sabe, y es que el Sr. Pedro Llamas ha firmado una serie de autorizaciones para dar agua y luz a todo el mundo que lo ha necesitado, de izquierdas, de derechas, adelante o atrás. En este sentido, responde el Sr. Lizarte comentando que por eso no lo han condenado, a lo que el Sr. Gázquez dice que sí, y que si algo le satisface y enorgullece, es que no lo hayan condenado por llevarse los millones y los dineros como en otras partes de Andalucía se están llevando a capazos, volviendo a insistir que por ello, se siente orgulloso.

Tras esta intervención, toma la palabra el Sr. Lizarte exponiendo que hay una sentencia que está inhabilitado para cargo público y ser Concejal es cargo público. Responde el Sr. Gázquez que lo de cargo público lo ha interpretado el Sr. Lizarte, ya que tiene cargo público cinco meses, pero le pide que no ponga una cosa que no dice la Sentencia, ya que a lo mejor no es para todo cargo público, debiendo esperar ya que hay una Ejecutoria, y a lo mejor no es así.

Autorizada por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Dolores Navarro diciendo, que el Sr. Gázquez ha comentado que la Sra. Mellado se desplaza desde Almería y cobra quince euros, mientras que él no cobra nada, reprochándole la Sra. Navarro que él dejó su puesto en el Ayuntamiento de Cantoria y está en Sevilla porque le interesa cobrar más. Responde el Sr. Gázquez diciendo, que no sólo no cobra esos quince euros por asistencia a Plenos, es que jamás los ha cobrado. Al hilo de esta intervención, pregunta la Sra. Mellado al Sr. Gázquez si él no cobra quince euros por asistencia a Plenos, respondiendo el Sr. Gázquez que no, pidiendo éste al Sr. Secretario, que diga si cobra esos quince euros por Pleno, ya que en Secretaría obra un escrito suyo renunciando a esa cantidad, cosa que la Sra. Mellado no ha hecho. Replica la Sra. Concejala comentando, que a ella no le pueden achacar que por quince euros esté ahí para servir al Pueblo, dejando claro que ella está ahí, junto con el resto de Concejales del Partido Socialista, para servir al Pueblo igual que los Sres. Concejales del Partido Popular. El Sr. Gázquez manifiesta, que la Sra. Mellado ha partido de una cosa que es falsa, el que todos los Concejales del Partido Popular cobran, a lo que la Sra. Mellado responde que todos, entre paréntesis. Para finalizar su intervención, el Sr. Gázquez vuelve a pedir al Sr. Secretario, que diga si el cobra quince euros por la asistencia a Plenos. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario explica a los miembros de la Corporación, que el Sr. Gázquez presentó en Secretaría un escrito en el que renunciaba a cualquier indemnización, por lo que no está cobrando por asistencia a Plenos. Vuelve a preguntar el Sr. Gázquez, si tiene otro tipo de remuneración o de sueldo, a lo que el Sr. Secretario responde que ninguno.

Autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Francisco Juan Fuentes diciendo, que cuando gobernaba el Partido Socialista el Sr. Gázquez cobraba cincuenta euros por Pleno, a lo que el Sr. Gázquez responde que sí, que todos los Concejales cobraban no cincuenta sino sesenta euros por la asistencia a Plenos. Al hilo de estas intervenciones, toma la palabra la Sra. Lauria Pérez, echando en cara a los Sres. Concejales del Partido Socialista, por qué ahora sacan cosas del pasado cuando antes han reprochado que ellos lo hicieran.

Interviene de nuevo el Sr. Pedro Llamas comentando, que efectivamente, cuando estaba gobernando el Partido Socialista, se cobraban sesenta euros por asistencia a Plenos. Continúa diciendo, que cuando entró a gobernar el Partido Popular, cobraban el Alcalde y el Primer Teniente de Alcalde, negándole esos sueldos el Partido Socialista cuando eran los mismos que ellos cobraban quince días antes cuando estaban gobernando, decidiéndose entonces bajar la indemnización por asistencia a Plenos a quince euros.


Autorizada por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Carmen Gambeta reprochando a los Concejales del Partido Socialista, que se den por aludidos cuando en ningún momento el Sr. Llamas se ha referido a ellos. Sigue la Sra. Concejala dando las gracias al Sr. Llamas como Alcalde, sintiéndose muy orgullosa por el valor que ha tenido con el Municipio de Cantoria, agradeciéndole de nuevo, el que pintores, constructores, fontaneros o electricistas, hayan podido trabajar por ese valor demostrado.

A continuación, el Sr. Lizarte comenta que en el tema que se ha tratado, como siempre, el Sr. Llamas lo ha llevado a su terreno y que sus compañeros, al igual que él, puede ser que caigan en contradicciones, reprochando que en estos dos años de Legislatura, se ha oído aquí más asuntos referidos al anterior Alcalde que otra cosa, resaltando que tanto el Sr. Joaquín Balazote como el Sr. Manuel Pedrosa tuvieron su etapa y que ahora están ellos, y será a ellos a los que tengan que juzgar por estos dos años.



- Continuando propiamente con el Punto de Ruegos y Preguntas, el Sr. Lizarte hace referencia a las obras de entrada al Pueblo, haciendo constar que estéticamente podrán o no estar de acuerdo, ya que sobre gustos no hay nada escrito, siendo posible que esa avenida se quede muy bonita, pero es una ratonera, entendiendo su Grupo Político, que la mediana que se está haciendo hasta la Curva de la Polonia, va a traer muchos problemas, ya que una vez puestas las farolas en la misma, un camión, un autocar o una grúa, con los espejos que esos vehículos tienen, van a tener muy complicado circular por la misma, a lo que hay que añadir, las posibles averías que se puedan producir con los coches, en dicha avenida, insistiendo en que puede quedar muy bonita, pero sin la mediana, aunque eso ya no se puede remediar, por la colocación de kilómetros de bordillo, preguntando, si pasarán los autobuses de línea cuando estén colocadas las farolas o como se actuaría en caso de que se averíe algún coche, o que pasará con los vehículos lentos, como bicicletas o tractores, no sólo por el peligro para ellos sino también para los vehículos que circulen tras los mismos, con la desesperación que ello puede conllevar. Asimismo, el Sr. Concejel pregunta si todo esto estaba previsto en el Proyecto original o se ha ido improvisando, ya que un claro ejemplo, son las aceras, de tres colores, incluyendo la mediana, y si se tiene pensado darle a todo un color unitario, volviendo a insistir, que la obra podrá quedar muy bonita, pero habiendo la anchura que había, por qué se está estrechando tanto, reseñando que la pregunta se la hace al ya exalcalde, Sr. Pedro Llamas, puesto que la obra se está tratando desde hace varios meses, aunque si le quiere responder el Sr. Alcalde en Funciones, Don Gaspar Masegosa, también le vale. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Llamas responde, que todo estaba en el Proyecto original, pero faltaba algo en el mismo, y es que con menos dinero se va a hacer más obra, porque en un principio la misma no llegaba hasta la curva de La Polonia, pero que gracias a los calentamientos de cabeza que está teniendo, se está dando trabajo a la gente del Pueblo, a lo que hay que unir, la colaboración de los vecinos, que van a hacer el muro que les corresponde. Continúa el Sr. Llamas manifestando, que ya hay un trozo ejecutado por la Junta de Andalucía, con mediana y con la misma anchura que el resto de tramos, entrando todo tipo de vehículos al Municipio de Cantoria, y aunque se prolongue un kilómetro más, el resultado va a ser el mismo. Para finalizar su intervención, el Sr. Llamas hace referencia a las palabras del Sr. Lizarte sobre lo de llevarse el tema a su terreno, comentando que lo de llevarse a su terreno qué es, no darles la razón a los Sres. Concejales del PSOE o esgrimir sus razones diciendo que ellos no la llevan. Finalizada esta intervención, autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Antonio Luis Molina replicando lo comentado por el Sr. Lizarte en relación a la circulación de bicicletas por dicha avenida, siendo un tema que le ha preguntado más de un vecino, comentando que una vez que se ejecute la mediana y se termine la obra, se realizará el tramo de vía verde, que es por donde van a circular las bicicletas. En este sentido, el Sr. Lizarte manifiesta, que hasta que se ejecute la vía verde, existirá el problema, y que por eso mismo que se va a hacer la vía verde en un futuro, se podía haber dejado más anchura a los carriles, y la zona peatonal o de ocio, haberla trasladado a la zona de la vía verde, reiterando que creen que es demasiado estrecha y que seguro que tiene la anchura reglamentaria, pero se podría haber facilitado más la circulación. Replica el Sr. Llamas diciendo, que esa es su percepción, y que cuando esté terminada, va a tener las mismas dimensiones que el trozo ejecutado por la Junta de Andalucía, y precisamente esas rodadas que se ven en los bordillos de la rotonda, se deben a la mala ejecución cuando se hizo el proyecto por la Delegación de Obras Públicas, que recortó en todos lados, hasta en los hormigones impresos existentes, que están saltando por echarlos de mala calidad, insistiendo en que la mediana viene mejor porque la gente tiene que saber que está circulando por una calle más del Pueblo y que no cuesta trabajo ir durante dos kilómetros a 50 km/h, señalizando mejor la mediana y las farolas, para evitar accidentes. Acabada la intervención del Sr. Llamas, toma la palabra la Sra. Mellado comentando, en relación al tema que se está tratando, que para venir al Pleno, ha entrado al Pueblo por esa avenida, circulando detrás de una bicicleta, justo en la prolongación de dicha avenida, reprochando al Sr. Llamas, que no es lo mismo que se construyan 200 metros de calle estrecha que se construyan dos kilómetros, haciendo constar de nuevo, que ha llegado tarde a la Sesión de Pleno, ya que ha tenido que circular durante dos kilómetros detrás de una bicicleta, que no han podido adelantar, como ya ha dicho anteriormente, insistiendo que si se produce la avería de





un coche, los que vayan detrás no pueden pasar, ya que no se puede girar ni dar la vuelta, pensando que esa entrada tan larga, tal y como está, es una auténtica barbaridad. Seguidamente, toma la palabra la Sra. Gambeta diciendo, que un coche se puede averiar en esa entrada, en una autovía o en una carretera comarcal, reprochando a los Sres. Concejales del Partido Socialista, que quieran ahora marcar en un proyecto de la vía verde un carril bici, cuando el mismo ya viene marcado. Responde la Sra. Mellado, que ella venía con tiempo suficiente para asistir a la Sesión de Pleno, llegando tarde al mismo, debido a la estrechez de dicha vía, circulando delante de su vehículo una bicicleta, sin posibilidad de adelantarla. A continuación, vuelve a intervenir el Sr. Llamas comentando, que de lo que se siente orgulloso y por lo que se está calentando la cabeza, es pensar lo que había antes, desde la curva de La Polonia hasta el Proder, siendo un auténtico basurero, reconociendo que se va a quedar una avenida que para ver otra hay que irse al Municipio de Roquetas de Mar, y lo que en las manos del Equipo de Gobierno está, lo hacen, no siendo culpable de que se pueda cruzar un perro y pueda pasar algo, siendo imprudencia del dueño del perro o del conductor, asumiendo él la responsabilidad que le corresponda. Seguidamente, toma la palabra la Sra. Navarro Sáiz comentando, al hilo de lo expuesto por la Sra. Mellado, que en el supuesto de que se averíe un coche y la grúa tarde en acudir, qué ocurre con los demás vehículos, o lo que es más grave, qué pasa si se avería un camión. Responde la Sra. Gambeta, reiterando lo que acaba de decir, que las averías de las que hablan las Sras. Concejales del PSOE pueden ocurrir en esa avenida, en una autovía o en cualquier otro lugar, replicando la Sra. Navarro que en una autovía se pueden poner los triángulos, pudiendo dar paso los agentes de la autoridad, cosa que no podría ocurrir en la entrada al Municipio, a lo que la Sra. Gambeta le contesta que puede acudir una grúa a dicha avenida sin ningún tipo de problemas.

Dado el enfrentamiento verbal producido entre las Sras. Gambeta y Navarro, autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario vuelve a insistir en lo comentado en anteriores Sesiones, que por favor los miembros de la Corporación respeten el turno de intervenciones sin interrumpir, ya que es muy difícil para él, recoger literal y fielmente lo dicho por los miembros del Pleno, cumpliendo con su obligación legal de fedatario público.

Para finalizar las intervenciones sobre este tema, el Sr. Lizarte comenta que él lo que ha querido decir es que habiendo terreno como lo hay, para hacer una cosa más ancha, aunque vaya a quedar muy bonito y esté dando trabajo a mucha gente, cosa que aplauden, insiste en lo mantenido anteriormente en sus intervenciones, que lo considera muy estrecho, incluso avalado por las quejas de muchos camioneros, reafirmando la estrechez de dicha avenida.

- Pregunta el Sr. Portavoz del PSOE, qué duración van a tener las obras del Teatro Saavedra, ya que sus instalaciones son utilizadas por diversos colectivos. Responde el Sr. Llamas, que las obras tienen un plazo de ejecución de seis meses, adjudicando las obras a una empresa siguiendo el criterio que viene marcando el Equipo de Gobierno, es decir, con la intención de repartir el trabajo entre todos, debiendo los colectivos que utilizan sus instalaciones, trasladarse momentáneamente a otros sitios,

- Al hilo de lo preguntado sobre las obras del Teatro, el Sr. Lizarte comenta que los contenedores de dichas obras se han colocado en la Calle Ermita, siendo uno de los accesos a la Plaza desde la parte de abajo del Pueblo, estando demasiado estrecho para según qué vehículos, proponiendo hablar con la empresa constructora y colocar los mismos, bien en la Calle Romero, bien habilitar en estos meses el antiguo Cuartel, para que puedan subir por esa calle, ahora dirección prohibida, facilitando el acceso al centro del Pueblo. Responde el Sr. Llamas, que todo tiene su explicación, ya que son obras muy ajustadas, con un presupuesto cada una de ellas, pero que al tratarse de obras con presupuesto ajustado, no es lo mismo tener el contenedor en la puerta del Teatro para vaciar los carros, que tener que desplazar dichos carros, para la retirada de escombros, doscientos metros, lo que indudablemente incrementaría el presupuesto de la mano de obra.

- Pregunta el Sr. Lizarte por el arreglo de la Calle de La Plaza, ya que se han dirigido a él varios vecinos de la Calle Juan Carlos I hacia arriba, los cuáles presentaron en este



Ayuntamiento un escrito de reposición de aceras (de fecha 20 de junio de 2.012, nº Reg. Entrada 1646), contestándoles por parte del Ayuntamiento, que dichas obras se habían incluido en el Proyecto del PFEA 2.013, y que dichos vecinos, dado que estamos en junio de 2.013 y no han visto movimiento, se han dirigido a él, preguntando si están contempladas o no están contempladas y si se van a hacer o no se van a hacer. Responde el Sr. Llamas, que cuando él les dijo a esos vecinos que dichas obras estaban contempladas en el PFEA 2.013, es porque están contempladas, y para que pueda el Sr. Lizarte informarles, las obras de 2.013 son las que empiezan en julio de este año y acaban en 2.014, ejecutándose actualmente, las obras de 2.012.

- Pregunta el Sr. Lizarte por la Resolución nº 117/23-05-2.013, que habla de una Modificación de Crédito, por importe de 21.000 euros, y si la misma se había llevado a Pleno. Autorizado por la Presidencia, responde el Sr. Secretario que no, porque en dicha Modificación, la competencia es de la Alcaldía, aprobándose la misma por Resolución. Comenta el Sr. Lizarte, que con esa Modificación, se quitan esos 21.000 euros de la Partida Inversiones de Reposición en Palacio de Almanzora, para pasar a la Partida de Estudios y Trabajos Técnicos, preguntando si es para una empresa en cuestión, respondiéndolo el Sr. Secretario, mediando autorización de la Presidencia, que la adjudicación de contratos viene referida a la continuación del Plan General. Ante esto, pregunta el Sr. Lizarte si es para la empresa Kálitas que es quien lo está haciendo, a lo que el Sr. Secretario responde que probablemente se le adjudique a dicha empresa.

- Hace referencia a otras dos Resoluciones, la nº 132 y nº 133, ambas de fecha 7 de junio de 2.013, en la que se ordena el pago de la factura nº 15/213002, en concepto de Liquidación Suspensión Proyecto Rehabilitación Palacio de Almanzora, por importe de 8.387,72 euros, preguntando a qué se refiere exactamente. Autorizado por la Presidencia, responde el Sr. Secretario, diciendo que se trata de la adjudicación de un contrato de servicios a la empresa Fomintax, resolviéndose el mismo, al no existir ya razones de interés público, y dado que la citada empresa había elaborado una documentación técnica de dicho Proyecto, pedían el abono de los trabajos realizados. Al hilo de estas intervenciones, el Sr. Antonio Luis Molina comenta, que dicha documentación la tiene disponible en formato papel y CD.

- El Sr. Lizarte refiere a las cabras decorativas que ha puesto el Ayuntamiento a la entrada del Municipio, comentando que estéticamente podrán gustar más o menos, y que a él, personalmente, no le disgustan, preguntando quién lo ha hecho y cuánto ha costado ese trabajo. Responde el Sr. Llamas, que no sabe si se ha emitido ya la factura, comprándose los materiales en Talleres Longo, y se han elaborado en la nave que tiene el Ayuntamiento en la Ermita, insistiendo en que no tiene constancia de que se haya emitido ya esa factura. Pregunta el Sr. Lizarte, cuánto puede suponer dicho trabajo. Responde el Sr. Llamas que no lo sabe. El Sr. Lizarte comenta, que hace esa pregunta por la sencilla razón de que hay que priorizar, ya que hay familias en el Pueblo que lo están pasando mal, a las que se podía haber ayudado económicamente con ese dinero, insistiendo el Sr. Concejel, que a pesar de lo dicho, no le disgusta la colocación de las mismas. Sigue manifestando que, no sólo se podía ayudar a esas familias, como ha dicho, sino también, con el dinero que se ha empleado por parte del Ayuntamiento, se podía haber destinado a la Banda de Música, aún siendo muy egoísta decirlo, porque a día de hoy, se le debe la cantidad de 14.000 euros, 8.000 del año pasado, ya que sólo se ingresaron 5.000 de un presupuesto de 13.000 euros, y de este año, presupuestados 6.000, no se ha satisfecho nada por parte del Ayuntamiento, y lo dice porque hay muchos músicos que no quieren tocar en las fiestas del Pueblo, manifestando que no tendría que hablarlo él, pero insiste en que es la verdad, señalando que vienen las fiestas de Los Terreros, las de la Virgen del Carmen y las fiestas patronales, no queriendo que pase como en otras fiestas, como el Día del Señor, donde la Banda de Música se ha visto tan sólo con dieciocho músicos, cuando en Semana Santa salen a tocar, sesenta y dos componentes. Responde la Sra. Gambeta, reconociendo la deuda con la Banda de Música, la cuál asciende a la cantidad de 13.100 euros, pero también es cierto que si hacen cuentas, son ya tres o cuatro años, donde la Diputación de Almería no aporta nada en concepto de subvenciones a Bandas de Música, cuya dotación ascendía a 2.500 euros, los cuáles están siendo asumidos por el Ayuntamiento, a lo que el Sr. Lizarte contesta que ellos no sabían nada de eso. Continúa la Sra. Gambeta diciendo, que cuando ellos entraron a gobernar, ya existía un convenio firmado con la Banda, y lo único que hizo el Alcalde, en referencia al Sr. Llamas, fue dejar por un lado ese convenio, y asumir



posteriormente los 2.500 euros, que como repite, no están siendo ingresados por la Institución Provincial en las Arcas Municipales, por lo que esa deuda bajaría bastante si el Ayuntamiento no diera esos 2.500 euros que en su momento los aportaba la Diputación, insistiendo en que fue el Sr. Pedro Llamas el que quiso, no sólo aportar 6.000 euros por parte del Ayuntamiento sino también asumir los 2.500 euros aunque Diputación ya no los diera a los Municipios. Responde el Sr. Lizarte, que hace unos meses le dijo a la Sra. Gambeta que ya que Diputación no concedía subvenciones para Bandas de Música, había que reformular el convenio, aprobando ellos un convenio de 6.000 euros porque sabían que Diputación aportaba esos 2.500 euros y que si ahora ese dinero ya no se concede, tendrían que subir el importe del convenio firmado en su momento, cosa que no han hecho, diciendo que ellos también han perdido mucho dinero al no haberse presupuestado, la cantidad que a ellos les pertenecía, en los Presupuestos del Ayuntamiento, desde hace ya varios años, pidiendo a la Sra. Gambeta, sentarse a negociar un nuevo presupuesto de la Banda. Sigue el Sr. Concejel diciendo, que el convenio se ha mantenido con este Equipo de Gobierno en 6.000 euros, después de muchos escritos, a lo que la Sra. Gambeta responde que no son tantos los escritos, ya que para el Sr. Llamas, cuando era Alcalde, no eran necesarios tantos escritos para la Banda Municipal, a lo que el Sr. Lizarte contesta que por suerte, con todas las Corporaciones, han trabajado a gusto, pensando que el año pasado se escaparon, en cierta medida, por la celebración del Certamen de Bandas, lo que ocurre es que este año, no ha habido ninguna aportación por el Ayuntamiento, poniendo en conocimiento del Equipo de Gobierno, que él no puede obligar a nadie a tocar, y él será el primero en estar dispuesto para tocar con la Banda, pidiendo, por último, priorizar, entendiendo que el Ayuntamiento no pueda resarcir toda la deuda en un solo pago. Ante esto, la Sra. Gambeta echa en cara al Sr. Lizarte, el que vaya diciendo a la gente de la Banda, que el Ayuntamiento les debe unos 13.000 euros, reseñando esos 13.000 euros, entre comillas, pidiendo ambos Concejales, sentarse para negociar un nuevo convenio, ya que mientras tanto, el Ayuntamiento no debe ese dinero, replicándole el Sr. Lizarte, que le ha pedido a la Sra. Concejala, muchas reuniones, a lo que le ha contestado, que ella no quiere reuniones. Responde la Sra. Gambeta, que el Sr. Lizarte miente con esas palabras, ya que en ningún momento, el Sr. Pedro Lizarte le ha pedido una reunión para tratar el nuevo convenio. Finalmente, el Sr. Lizarte comenta que él le ha traído numerosas solicitudes a lo que ella le ha contestado que no hace falta que le traiga tantos papeles, que se sientan y hablan cuando el Sr. Concejel quiera, a lo que ella responde, que se sientan para hacer cuentas, pero que en ningún momento se han dirigido a ella pidiéndole sentarse para renovar el convenio, respondiendo el Sr. Lizarte que no se lo han pedido por escrito, pero que hace unos meses le dijo que se tenían que sentar para tratar el presupuesto de la Banda, haciendo constar públicamente, que si hay que estar tres o cuatro años la Banda sólo con los 6.000 euros porque ya sabemos que Diputación no aporta nada, en compensación por lo dado de más por el Ayuntamiento, lo van a estar, ahora, los pagos al día, es decir, una cosa por otra. Contesta la Sra. Gambeta diciendo, que pasándose el Sr. Lizarte por el Ayuntamiento, por el cuál se ha pasado cada vez que lo ha necesitado y hablándolo, el actual Equipo de Gobierno nunca le va a negar nada, a lo que hay que añadir, el local tan privilegiado del que hacen uso, contestando el Sr. Lizarte, que nunca se ha quejado de eso, insistiendo la Sra. Gambeta, que no diga que se ha pasado por el Ayuntamiento para hablar del convenio cuando no es verdad, respondiendo el Sr. Lizarte que él le ha dicho que había que hablar del convenio nuevo.

A continuación, toma la palabra la Sra. Mellado, en relación a lo debatido sobre las cabras decorativas que hay en la entrada del Pueblo, echando en cara al Sr. Llamas que el dinero que el Ayuntamiento se ha gastado en las mismas, lo podía haber destinado, aunque sea poco, a la Banda de Música, comentando el Sr. Lizarte, tras la intervención de la Sra. Concejala, que ha iniciado su intervención sobre el tema, diciendo que el dinero se podía haber destinado a familias que lo necesitan. Al hilo de lo comentando por la Sra. Mellado, el Sr. Llamas interviene manifestando, que está de acuerdo en lo dicho, que se podía haber dedicado a familias necesitadas, pero que cuando ve los 1.000 millones que se han robado en los ERES a los pobres de Andalucía, a los trabajadores, con eso se podría haber atendido en la Comunidad Andaluza, a muchos necesitados, siendo la Comunidad más desfavorecida en todos los aspectos.

Tras las palabras del Sr. Llamas, abandonan el Salón de Plenos, por propia voluntad, las Sras. Carmen Mellado y Dolores Navarro, a las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº  
EL ALCALDE EN FUNCIONES,



Fdo. Gaspar Masegosa García

EL SECRETARIO,



Fdo. Pedro Rumí Palmero

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA